

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL Un año..... 17'50 ptas. Seis meses..... 9'10 > Tres id..... 4'90 > Números sueltos 25 céntimos		SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL Un año..... 20 ptas. Seis meses..... 10'65 > Tres id..... 6 > Pago adelantado	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.			

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta — (Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo de número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

## Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 75.)

## Gobierno Civil.

Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás agentes de mi Autoridad procedan á la busca y detención del joven Modesto Diez Domingo, de 17 años, estatura regular, sin pelo de barba, color bueno, bien parecido, nariz afilada, boca regular, pelo y ojos negros, viste pantalón de pana verde bastante malo, chaleco también de pana rayado y de color rojo, elástica verde, chaqueta de pana, gorra de visera, lleva tapabocas de algodón de dos caras y va indocumentado.

Dicho sujeto desapareció del domicilio paterno el dia 9 de los corrientes, y se cree haya ido á San Martín de Rubiales, donde tiene abuelo y tios; caso de ser habido será puesto á disposición del señor Juez municipal de Villaescusa de Roa, para ser entregado á su padre que le tiene reclamado.

Burgos 16 de Marzo de 1911.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás agentes de mi Autoridad procedan á la busca y detención del joven Liberato Ruiz Fernández, de 22 años, soltero, alto, cargado de

hombros, viste pantalón y chaqueta de pana labrada, boina azul, camisa de color, faja negra y va indocumentado.

Dicho joven se ha fugado de la casa paterna, y, caso de ser habido, será puesto á disposición del Alcalde de Miraveche (Miranda) para ser entregado á su padre que le tiene reclamado.

Burgos 16 de Marzo de 1911.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

## ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el tercero y cuarto trimestres de 1910.

El dia 10 de Julio se aprobó el extracto de las siones celebradas durante el primer semestre del año actual; se dió cuenta del cupo rectificado del contingente provincial para el año actual, publicado en el Boletín oficial núm. 122, correspondiendo satisfacer á esta Merindad la cuota anual de 4.863 pestas 93 céntimos, resultando una baja en dicho cupo de 480 pesetas 7 céntimos, y la Corporación quedó enterada.

El 17 se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de policía urbana y rural, que ha reconocido la pared construida por Florentino López, vecino de Quintanilla del Rebollar, al sitio de la Carrera, para cerrar una finca de su propiedad, se acordó se retire la pared recientemente construida y de construirla nuevamente lo haga dejando fuera las estacas plantadas por la Comisión, retirando asimismo dos metros 20 centímetros el machonado construido á la parte Este, lo que verificará para el dia quince de Septiembre próximo; se nombró comisionado para la entrega en caja de los mozos del actual reemplazo á D. Mariano Mar-

tínez Pardo, á quien se le abonarán tres pesetas por su comisión.

El 24 se dió cuenta de una instancia de D. Blas de Porres, vecino de Quisicedo, en solicitud de que se proceda á plantar dos mojones en el terreno denominado Rodiles, del que es dueño el recurrente, cuyo deslinde se hizo por este Ayuntamiento con fecha 11 de Septiembre de 1878, y resultando que en indicada fecha se deslindó expresado terreno de Rodiles, con el comunero de los pueblos del Valle Cornejo y Quintanilla del Rebollar, se acordó que previa citación de las Juntas administrativas de mencionados pueblos se proceda por el Ayuntamiento en pleno con asistencia del dueño don Blas de Porres, á poner los mojones que hayan desaparecido, sujetándose para ello al deslinde verificado por el Ayuntamiento en indicada fecha, y á la medida que resulta de uno á otro mojón, y que se lleve á cabo dicha operación el dia 31 del actual, demarcando también el expresado dia el camino denominado de Reinosa á Espinosa de los Monteros, que cruza el repetido terreno de Rodiles.

El 31 no pudo cumplimentarse el acuerdo tomado en la sesión anterior por falta de número de señores Concejales.

El dia 7 de Agosto se constituyó el Ayuntamiento en el sitio de Rodiles para proceder al amojonamiento del terreno propiedad de D. Blas de Torres, no habiendo asistido el expresado señor por encontrarse enfermo, suspendiendo la operación hasta tanto que se restablezca para ver si puede conseguirse llevar á cabo la operación de conformidad con el interesado, á quien se le citará para el dia que se señale y de no asistir ó no prestar conformidad, se plantará el mojón ó mojones en el mismo sitio que lo hizo el Ayuntamiento con fecha 11 de Septiembre de 1878, ateniéndose á las medidas que entonces se dieran, sirviendo de base el que hoy existe cerca del

antiguo crucero, y se dió cuenta de la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de fecha 27 de Julio último relativa á la formación de la Estadística de viviendas, acordando que por el Sr. Presidente se dé cumplimiento á lo que en la misma se ordena.

El 4 de Septiembre se dió cuenta de la Real orden de 22 de Agosto último, y en cumplimiento de lo que preceptúa el párrafo 1.º de la misma y teniendo en cuenta que los pueblos que forman los dos distritos electorales en que se halla dividido este término municipal se encuentran diseminados y divididos por una cordillera que dificulta que los electores puedan emitir sus sufragios, se acordó informar que procede formar dos secciones en cada distrito electoral; en vista de una comunicación del Presidente de la Junta administrativa de Quisicedo, relativa á que pase la Comisión de este Ayuntamiento á verificar el aforo del agua de la fuente del Centro de dicho pueblo, se acordó que lo verifique tan pronto como se coloque llave de paso en la fuente de la fragua y que se expida certificación del acta levantada por la Comisión con fecha 26 de Febrero último; también se acordó socorrer con diez pesetas á Casimiro Barquín para que atienda al sostenimiento de su esposa que hace tiempo se encuentra enferma y sin recursos; en vista de una instancia de D. Leopoldo Angulo, Cura párroco de Cornejo, en solicitud de que se le dé cuenta de la providencia que haya recaído en una denuncia que presenta á esta Alcaldía contra Mateo Vallejo, de la misma vecindad, por infracción del art. 18 de las ordenanzas municipales, manifestando el Sr. Alcalde Presidente, que se le impuso y se ha hecho efectiva la multa correspondiente, y se acordó que se le comunique al recurrente D. Leopoldo Angulo para su satisfacción.

El 18, el Sr. Alcalde, como Presi-

dente de la comisión para el aforo de las aguas de la fuente de Quisicedo, en nombre de la misma manifiesta que se habían cerrado las llaves de paso para las fuentes de Barruso y de la Fragua, si bien la de esta no está en condiciones, y esto no obstante, apenas da agua la fuente del centro, siendo probable que dentro de pocos días no dé surtido; en su vista se acordó se ponga la llave de paso á la fuente de la Fragua en condiciones como lo está la de Barruso, y que la Junta administrativa y vecindario de Quisicedo se atengan en lo sucesivo al acuerdo que, relativo al surtido de referidas fuentes, tomó este Ayuntamiento con fecha 3 de Marzo último.

El 25, á propuesta del Sr. Presidente, se acordó ordenar á los Alcaldes de barrio dispongan lo conveniente para que en el término de quince días se proceda al arreglo de caminos y limpia de arroyos, saliendo comisiones de este Ayuntamiento á reconocerlo, para ver si lo han verificado como corresponde.

El 9 de Octubre quedó enterada la Corporación de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia reclamando copia certificada de la diligencia de notificación de un acuerdo de este Ayuntamiento á D. Florentino López, vecino de Quintanilla del Rebollar, ordenándole retirara una pared que ha construido fuera de los límites de su propiedad; se dió cuenta de una comunicación de la Intervención de Hacienda de esta provincia á la que acompaña otra de la Dirección general de la Deuda, relativa á que los pueblos que componen el partido de Valdebodres han acudido á dicha Dirección en solicitud de que se rectifiquen á su favor las inscripciones emitidas á este Ayuntamiento, acordando informar en el sentido de que por la Dirección general se rectifique la referida inscripción á favor de los mencionados pueblos que forman la comunidad de Valdebodres en la parte que corresponda á dicha comunidad por la venta del monte Dulla.

El 16, examinado el proyecto de presupuesto ordinario formado por la comisión de Hacienda para 1911, se acordó aprobarle y que se exponga al público por término de quince días y que pase á la aprobación de la Junta municipal; se dió lectura del acta de amojonamiento del terreno de Rodiles, propiedad de D. Blas de Porres, con el terreno comunero de los pueblos del Valle Cornejo y Quintanilla del Rebollar, verificado por esta Corporación con fecha 9 del actual en unión del referido propietario y de las Juntas administrativas de Quisicedo, Cornejo y Quintanilla del Rebollar, y Regidor general del Valle de Sotoscueva fué aprobada; también se acordó que las Juntas administrati-

vas y D. Blas de Porres planten un mojón alto y visible en el mismo sitio que se plantó el día 9 y otro á la esquina del prado del familiar de Quisicedo; por falta de tiempo no se procedió el día 9 á demarcar la antigua carretera denominada de Reinosa á Espinosa de los Monteros.

El 27, accediendo á lo solicitado por D. Gaspar Gomez Sainz, vecino de Quisicedo, se acordó que se amillaren como de su propiedad dos fincas urbanas sitas en dicho pueblo, y una finca rústica en el pueblo de Cueva, y que se expida la certificación que solicita para que se inscriban á su favor en el registro de la propiedad; que en vista de los buenos resultados obtenidos en la escuela mixta de Entrambosrios, á cargo de la Maestra propietaria D.<sup>a</sup> Ana Maria Pastor, y á propuesta de la Junta local, se acordó gratificarla con quince pesetas con cargo al capítulo de imprevistos.

El 3 de Noviembre se dió cuenta de una instancia de D. Blas de Porres, vecino de Quisicedo, en solicitud de que previa tasación se le ceda por este Ayuntamiento el terreno que ocupa la antigua carretera de Reinosa á Espinosa de los Monteros, que cruza el terreno de nominado Rodiles, propiedad del solicitante, cuya carretera está sin uso desde que se contruyó la del Estado, acordándose que la comisión de Policía urbana y rural pase á reconocerlo y en vista del informe que emita se acordará lo que proceda.

El 17 se dió cuenta de una instancia de D. Francisco Pereda Cañedo, vecino de Villarcayo, en solicitud de que en vista de los títulos que al efecto presentará, se proceda por este Ayuntamiento al deslinde de cinco fincas rústicas de su propiedad, radicantes en los pueblos de Pereda y Butrera, cuyas fincas lindan por todos los vientos con Ejido Real, se acordó se examinen los datos estadísticos para ver si las referidas fincas se encuentran amillaradas como de la propiedad del solicitante, para en su vista acordar lo que proceda.

El 1.<sup>o</sup> de Diciembre dió cuenta el Secretario de esta Corporación de haber examinado los datos estadísticos, de los que resulta que de las cinco fincas rústicas que don Francisco Pereda Cañedo, vecino de Villarcayo, deslinda en su instancia de fecha once de Noviembre último, solo se encuentra amillarada una en el pueblo de Butrera al sitio de Ahedo, de fanega y media de sembradura, que linda por todos los vientos con Ejido Real, acordándose autorizar á la Junta administrativa de Butrera para que en vista de los títulos de propiedad que presente el interesado, proceda al deslinde de la mencionada finca; también se acordó que por el señor Alcalde Presidente se expidan los oportunos libramientos para satis-

facer las obligaciones consignadas en el presupuesto municipal del año actual; que se abonen 40 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos al maestro de Quisicedo don Eugenio Fernández que reclama y se le adeudan por los haberes de la escuela nocturna, correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre de 1906.

El 15, la Corporación quedó enterada de que había sido aprobado por el Sr. Administrador de Hacienda el arriendo de consumos para 1911, adjudicado provisionalmente á favor de D. Benito López Revuelta, vecino Espinosa de los Monteros, en 9510 pesetas por todo el año de 1911, y se acordó autorizar al señor Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento otorgue escritura pública á favor del expresado arrendatario, á cuyo acto asistirá el fiador D. Francisco Azcona, vecino de Quisicedo; que habiéndose presentado voluntariamente el prófugo Ceferino Pereda Vivanco, número 4 del actual reemplazo, se acordó nombrar Comisionado para su presentación ante la Comisión Mixta al Teniente Alcalde D. Atilano Sainz.

El 29 se dió cuenta de una comunicación del Alcalde de barrio de Bedón, relativa á que el camino que de dicho pueblo conduce á Gayangos y sitio de las Peñas hasta la Tejera, término del referido pueblo de Gayangos, se encuentra completamente intransitable, se acordó pasar atenta comunicación al Alcalde de Montija para que se sirva dar las ordenes oportunas á fin de que se arregle el mencionado camino como corresponde; también se acordó que por el Secretario de la Corporación se forme una relación de los cuarenta mayores contribuyentes que han de incluirse en la lista de electores de compromisarios para Senadores.

Merindad de Sotoscueva 4 de Febrero de 1911.—El Secretario, Lorenzo García.

Dada cuenta en sesión de este día fué aprobado el precedente extracto.

Merindad de Sotoscueva 12 de Febrero de 1911.—El Secretario, Lorenzo García.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Francisco Diaz.

## Anuncios oficiales

### Ayuntamiento de Burgos.

La Junta municipal de esta ciudad, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, ha acordado lo siguiente:

1.<sup>o</sup> Amortizar todas las obligaciones del 5 por 100 actualmente en circulación y que constituyen la Deuda municipal.

2.<sup>o</sup> Contando con el concurso financiero del Banco de Burgos y de las casas de banca de los señores D. Isidro Plaza y Fernández Villa,

Hermanos, que han suscripto en firme todas las obligaciones, emitir en sustitución de la Deuda 5 por 100 que se declara amortizada, una nueva Deuda al 4 por 100, representada por 7140 obligaciones que llevarán la fecha de 1.<sup>o</sup> de Abril de 1911 amortizables en 50 años por medio de sorteos semestrales que se celebrarán en los meses de Junio y Diciembre de cada año, con arreglo al cuadro de amortización que se estampará al dorso de las obligaciones. El interés de las mismas se pagará por medio de cupones trimestrales en 1.<sup>o</sup> de Enero, 1.<sup>o</sup> de Abril, 1.<sup>o</sup> de Julio y 1.<sup>o</sup> de Octubre de cada año.

3.<sup>o</sup> A los actuales tenedores de obligaciones del 5 por 100 que lo deseen, se les reserva el derecho de canjear todas las que posean por un número igual de las nuevas al 4 por 100, más una bonificación de veinticinco pesetas por cada obligación que presenten al canje.

4.<sup>o</sup> Este derecho de canjear las obligaciones deberá ser ejercitado durante los días 22, 23 y 24 del corriente y para ello sus poseedores deberán presentar las obligaciones en la Contaduría municipal de 9 á 2 y de 4 á 6, mediante factura que se facilitará en dicha dependencia desde el día 15 del actual.

En el acto de presentar las obligaciones, los interesados recibirán un resguardo provisional al portador que será canjeado por los títulos definitivos antes de verificarse el primer sorteo de amortización en Junio próximo y un libramiento de metálico, también al portador, para cobrar en la Depositaria municipal el día 1.<sup>o</sup> de Abril la bonificación de 25 pesetas concedida por obligación y los intereses correspondientes al vencimiento de dicho día de las obligaciones presentadas al canje.

5.<sup>o</sup> Las obligaciones que no se presenten al canje en los días señalados para ello en el párrafo anterior, quedarán desde luego amortizadas, dejando de producir intereses desde el día 1.<sup>o</sup> de Abril próximo en que podrán presentarse al reembolso en la Depositaria municipal.

6.<sup>o</sup> Las obligaciones que pudieran resultar sobrantes del canje, más 525 obligaciones, que ha sido preciso crear como consecuencia de la conversión de la Deuda municipal, serán ofrecidas, al tipo mínimo de 95 por 100, en suscripción pública que tendrá lugar el día 27 de Marzo corriente en las oficinas del Ayuntamiento, de diez de la mañana á dos de la tarde. Las proposiciones deberán hacerse bajo pliegos cerrados por medio de los boletines de suscripción que se facilitarán en la Contaduría municipal.

Transcurridas las horas señaladas, se hará la apertura de los pliegos ante el Sr. Alcalde y la Comisión de Hacienda, asistidos del Se-

cretario de la Corporación, adjudicándose las obligaciones al mejor postor y procediéndose al prorrateo á que hubiera lugar dentro de cada grupo de precios iguales.

7.º La adjudicación de las obligaciones se anunciará el mismo día, si fuera posible, y si no al siguiente, por medio de los periódicos locales, viniendo obligados los interesados á recoger los resguardos provisionales al portador, correspondientes á las obligaciones adjudicadas, contra pago de su importe, el día 31 de Marzo actual, en la Depositaria municipal, perdiendo todo derecho de suscripción en el caso de no verificarlo.

8.º Hasta tanto se entreguen los títulos definitivos, los resguardos provisionales de los mismos serán canjeables por otros resguardos, también provisionales, que en junto representen el mismo número de obligaciones.

Burgos 11 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Aurelio Gómez.

#### AUDIENCIA DE BURGOS

##### Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de esta ciudad, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 13 de Marzo de 1911.—El Secretario de Gobierno, Angel Sáenz de Cenozo.

El único aspirante presentado al cargo vacante de Juez municipal de Mazuela ha sido D. Fidel Machón Romo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, á los efectos de la regla 3.ª del art. 5.º de la vigente ley de Justicia municipal.

Burgos 13 de Marzo de 1911.—El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenozo.

##### Distrito forestal de Burgos.

Concedida por Real orden la subasta del aprovechamiento de piedra, durante diez años, de la cantera situada en el término «Sierra del Rey» del monte «La Cueva», de Quiscedo (Merindad de Sotoscueva), se hace público que se verificará ésta el día 10 de Abril, á las doce de la mañana, en la casa consistorial de la Merindad, bajo el tipo de 50 pesetas cada año, correspondiente al aprovechamiento de

25 metros cúbicos y con sujeción al pliego de condiciones generales publicado en el Boletín oficial de 30 de Septiembre de 1910 y las especiales siguientes:

1.ª Los trabajos han de efectuarse en sentido inverso á la pendiente del terreno, en el sitio precisamente designado por este distrito.

2.ª Que el rematante será responsable de cuantos daños se originen al monte, como consecuencia de la explotación de la cantera.

3.ª El arrastre de los productos ha de verificarse por el camino que al hacer la entrega se designe.

4.ª Todos los años se dará aviso al terminar el arranque y arrastre de la piedra concedida, para efectuar un reconocimiento y aforo de lo aprovechado, que en ningún caso puede pasar de la cantidad consignada.

5.ª Los escombros y piedra que no se utilicen se colocarán en el mismo sitio, en la forma que se determine, entendiéndose que cada año han de quedar terminadas todas las operaciones antes del 30 de Septiembre.

Burgos 15 de Marzo de 1911.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

##### Alcaldía de Roa.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito para los trimestres 2.º, 3.º y 4.º del año actual, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Roa 13 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Filiberto Arrontes.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tubilla del Lago.

San Adrián de Juarros.

Villambistia.

Rubena.

Torrepedre.

Villaveta.

Agencia ejecutiva de la primera Zona de Villarcayo.

D. Felipe Sáenz Veloso, Agente ejecutivo auxiliar de la Recaudación de la Hacienda en dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que sigo por débitos de contribución rústica y urbana del año 1910, se hallan comprendidos los individuos que á continuación se expresan, sin que conste tengan en los distritos á que pertenece el débito, persona alguna que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que en cada uno de los trimestres

y dentro de los plazos de Instrucción, fué dictada la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los individuos incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Distrito de Merindad de Valdivielso.

##### Rústica.

Antonic Fernández Torre, 20'37 pesetas

Agustin Torres Alonso, 6'86.

Andres Ruiz Huidobro, 2'88.

Antonio Peña Porres, 22'23.

Carmen Cuesta, 5'01.

Cesáreo Fernández, 3'44.

José Huidobro Morquecho, 21'54.

José Merino Gallo, 11'53.

José García Marquina, 3'91.

Josefa García García, 7'20.

Angela Peña Marán, 3'29.

Carmen Torre Artacho, 4'66.

Francisco Ruiz Rodríguez, 5'49.

Isidoro Gordo, 3'02.

Jacinto Diaz Valdizán, 5'21.

Juan García Hojas, 5'49.

Melquiades Fernández, 3'84.

Pedro Ruiz Fernández, 5'21.

Policarpo Ruiz Torre, 2'20.

Victoriano Ruiz Cuesta, 3'02.

Andrés Fernández Peña, 0'55.

Crisanto Bustamante, 2'20.

Damián Quintana, 1'36.

Eugenio Bustamante, 1'65.

Eustasio Pérez, 1'92.

Eduardo García Ruiz, 0'83.

Francisco González López, 0'83.

Francisco Real, 1'65.

Hipólito Alonso, 0'75.

Julian Arce Fernández, 1'09.

Lesmes Fernández, 1'92.

Pilar Isé Manzanos, 1'09.

Santiago Ruiz Diez, 1'65.

Carmen San Martín Paz, 28'44.

Miguel López Pereda, 17'01.

Nemesio Martínez, 6'48.

Bartolomé Alonso Celada, 4'94.

Félix Rodríguez Castilla, 3'84.

Gregorio Fernández Manzano, 3'02.

José Miguel García, 4'66.

José Fernández Cea, 3'57.

Juan Gordo Gallo, 5'76.

Modesto Hojas, 4'11.

Prudencio Ruiz Peña, 3'02.

Victor Sáinz López, 3'29.

Aureliano Pérez Casas, 2'20.

Carmen Montaña, 1'36.

Cirilo Fernández Cea, 2'75.

Damian Real, 2'20.

Esteban Hojas, 0'83.

Esteban Mata, 1'65.

Fidela Sáinz López, 1'09.

Francisco López Varona, 0'83.

Gonzalo del Río, 2'75.

José Martínez, 2'19.

Juan García Fernández, 1'09.

Manuel Ruiz Huidobro, 2'14.

Roque Hojas, 1'66.

José Sedano Rodríguez, 2'48.

##### Urbana.

Felipe Ruiz Huidobro, 6'94.

Matías Ruiz Huidobro, 6'61.

Vicente Ruiz Huidobro, 4'98.

Cipriano Mata Bocanegra, 3'30.

Ildefonso Diaz Sedano, 5'28.

Policarpo Ruiz Torres, 5'28.

Bernardino Peña Fernández, 3'96.

Prudencio Ruiz Peña, 2'64.

Ignacio Mata, 1'65.

José Huidobro Morquecho, 5'30.

Pilar Fernández Manzano, 8'26.

Calixto Fernández Sedano, 5'28.

Francisco Varona, 5'28.

Julian Valle, 5'28.

Melchor Ruiz, 2'64.

Juan Mata, 5'28.

Josefa García, 2'64.

Anastasia Sáiz Mata, 2'64.

##### Distrito de Merindad de Castilla la Vieja.

##### Rústica.

María Dominguez, 11'31.

Petra Diaz Sarabia, 1'72.

Justo García, 6'52.

Hilario Molinuevo, 3'44.

Gabriel Revilla Soto, 43'18.

Pedro Rueda, 7'28.

José Valdivielso, 7'66.

Gregoria Velasco, 2'87.

Pascual Angulo, 6'69.

Mateo Andino, 4'12.

Angel Martínez, 3'09.

Duque de Frías, 84'67.

Estanislao López, 4'37.

Luciano Rueda, 4'12.

Lucía Pereda, 5'92.

Francisco Cárcamo, 3'09.

Dámaso González, 3'08.

Tomás García, 7'97.

Bonifacio Martínez Solar, 3'86.

Mariano Rodríguez, 6'18.

Felipa Pereda, 12'88.

Gregorio López Iru, 33'46.

Gregorio López Valdevodres, 1'55.

Ramón Ruiz, 5'92.

José Martínez, 4'62.

Elisa Martínez, 3'34.

Indalecio Peña, 2'18.

María Ruiz Peña, 9'53.

Catalina Velasco, 9.

Angel Robredo, 1'52.

Aniceto López, 2'84.

Antonio Echave, 0'51.

Catalina Diez, 1'03.

Constantino Diez, 1'81.

Eusebio Rueda, 0'77.

Santiago Diez Andino, 5'18.

Juan Sobrado Extrada, 3'07.

Petra Gómez, 6'03.

Domingo Novales, 11'89.

Francisco Pérez Guzmán, 8'04.

Alejo Rueda, 8'24.

Gregoria Ruiz Trechuella, 10'74.

Agustin Valasco, 27'39.

Manuel Rasines, 3'22.

Joaquin Arenal, 4'63.

Idefonso Díez, 4'25.  
 Martín Zarain, 1'67.  
 José Huidobro, 195'75.  
 Esteban Pereda, 5'66.  
 Gregoria Cotorro, 13'37.  
 Estéfana Fernández, 4'37.  
 Pedro García Cotorro, 4'63.  
 Francisco Marañón, 6'31.  
 José Ogazón, 6'69.  
 Vicente Zorrilla, 3'09.  
 Juana Pereda, 8'75.  
 Mauricio López, 9'27.  
 Matilde López, 2'30.  
 Hilario Ruiz, 5'01.  
 Roberto Martínez, 4'63.  
 Rafael Pereda, 5'92.  
 Vicente Gutiérrez, 9'96.  
 María López, 3'34.  
 Gregorio Pereda Ampuero, 3'60.  
 Antonino Cárcamo, 1'81.  
 Andrés López, 2'06.  
 Carlos Peña, 0'77.  
 Celestino Fernández, 0'51.  
 Catalina Fernández, 0'51.  
 Francisco Cárcamo Velez, 2'32.  
 Felipa Cárcamo Velez, 2'32.  
 Felipe Ruiz, 0'25.  
 Hilario Pereda, 1'81.  
 Hilario Villamor, 1'28.  
 Josefa Ruiz, 1'81.  
 Juan Vivanco, 1'53.  
 León Llarena, 1'53.  
 Matías Martínez, 0'77.  
 Modesto López, 2'32.  
 Manuela Fernández, 0'25.  
 Manuel Martínez, 1'53.  
 Pedro Sanchez, 1'28.  
 Patricio Pereda, 0'51.  
 Francisca Pereda González, 0'77.  
 Severiano Peña, 1'28.  
 Anselmo Quintanilla, 1'34.  
 Angel Sedano, 0'96.  
 Florentina Fernández, 2'11.  
 José Martínez, 1'92.  
 Matías Alonso, 1'93.  
 Manuel Fernández Domínguez, 1'73.  
 Natalia Riesgo, 2'49.  
 Vicente Cuevas, 0'77.  
 Venancio Fernández, 1'15.  
 Félix Díez, 1'03.  
 Gregorio Pereda, 2'32.  
 Jesús Fernández González, 1'53.  
 Josefa González, 2'06.  
 Juana Guerra, 1'28.  
 Juan Alonso Porres, 2'57.  
 Lope Díez Lope, 1'81.  
 María Cárcamo, 2'32.  
 Manuela Varona, 1'81.  
 Manuel Gómez, 2'57.  
 Natalia Cárcamo Velez, 1'81.  
 Pedro Fernández, 1'53.  
 Ramón López, 1'53.  
 Rosa Fernández, 0'77.  
 Santiago López Criales, 1'53.  
 Balbina Fernández, 2'30.  
 Dionisio Sáiz, 1'34.  
 Felipe Fernández, 0'38.  
 José Angulo, 0'58.  
 Mariano Andino San Martín, 1'54.  
 Manuel Ruiz, 1'73.  
 Pedro Díez, 1'15.  
 Pedro Cuevas, 2'64.

**Urbana.**

Concepción Gómez, 2'38.  
 Eleuterio Linares, 1'99.  
 Francisco Pereda, 1'56.  
 Gregorio López Irus, 7'16.

Justo Alonso, 3'12.  
 Pedro Herreros, 3'12.  
 Tomás García, 2'39.  
 Vicente Gutiérrez, 2'79.  
 Cayetano Ruiz, 2'65.  
 María Velasco, 0'39.  
 Marcelo Novales, 2'34.  
 Eusebio Rueda, 3'91.  
 Francisco Ortiz, 3'91.  
 Gregorio López Pereda, 4'77.  
 Idefonso Díez, 4'78.  
 Melquiades Pereda, 3'90.  
 Toribio Angulo, 4'77.  
 Valentin Ruiz, 1'56.  
 Manuel Rasines, 0'79.  
 Francisco Martínez, 0'38.  
 Manuel Rasines, 3'39.  
 María Gallo Martínez, 0'79.  
 Manuel Sainz, 2'12.  
 Narciso Lopez, 2'34.  
 Tomasa González, 0'26.  
 La misma, 0'26.  
 Vidal Pereda, 2'34.  
 Narciso Lopez, 0'78.  
 Pedro Roldán, 0'78.  
 Pedro Herreros, 0'26.  
 Pedro Cuevas, 1'57.

*Distrito de Trespaderne.*

**Rústica.**

Nicolás Angulo, 9'89.  
 Ramón García, 7'76.  
 Felipa Velez, 11'06.  
 Mónica Mozuelos, 8'32.  
 Pedro Velez, 3'60.  
 Ricardo Nardi, 6'54.  
 Pío Salcedo, 5'46.  
 Eduvigis Gomez, 4'88.  
 Benito Sedano, 3'57.  
 Catalina Antuñano, 1'67.  
 Julián Carriazo, 0'37.  
 José García, 2'85.  
 Juan Lopez, 1'42.  
 Tomás Mata, 2'37.  
 Felipe Perez, 2'85.  
 Ciriaco Quintana, 2'37.  
 Vicente Ruiz, 2'62.  
 Manuel Velez, 1'91.  
 Felipa Zamora, 0'95.  
 Manuel Hierro, 2'85.  
 Benito Lopez, 30'18.  
 Francisco S. Martín, 4'16.  
 José Torre Isla, 12'54.  
 Pedro Zamora, 12'83.  
 Manuela Ortiz, 7'85.  
 María García, 9'03.  
 Francisco Saez Pangusión, 2'91.  
 Victor Lopez, 3'31.  
 Nemesio Antuñano, 0'95.  
 Justo Cadifanos, 0'95.  
 Antonino Lopez, 1'91.  
 Felix García, 1'91.  
 Felix Ortiz, 0'95.  
 Domingo Ortiz, 2'14.  
 Eugenio Peña, 1'67.  
 Andrés Quintana, 1'67.  
 Alvaro Ruiz, 2'37.  
 Felipe Villanueva, 1'42.  
 Juan Gomez, 2'09.  
 José González, 0'71.

**Urbana.**

José Lopez Damián, 3'65.  
 Francisco San Martín, 1'57.  
 Mónica Mozuelos, 3'13.  
 Juan Hierro, 1'57.  
 Balbino Nuñez, 2'61.

Nicolás Angulo, 6'27.  
 Cecilio Salcedo, 18'46.  
 Francisco Herrán, 2'22.  
 José Torre, 3'92.  
 Felipa Velez, 2'09.  
 Manuela Ortiz, 2'87.  
 Antonio Piedra, 1'32.

Así, pues, y en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación de los contribuyentes de domicilio ignorado para unirla al expediente y surta los oportunos efectos.

Villarcayo 2 de Marzo de 1911.  
 =El Recaudador Agente, Felipe Sanz.

**Anuncios particulares**

**BANCO DE ESPAÑA**

*Sucursal de Burgos*

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 9650, de 2000 pesetas nominales en Obligaciones del Ayuntamiento de Burgos, expedido por esta sucursal el 13 de Julio de 1906 á nombre de D.ª Estéfana García Gonzalo, se anuncia al público, por segunda vez, á fin de que la persona que se crea con derecho á reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, advirtiendo, según dispone el art. 6.º del Reglamento, que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el duplicado correspondiente, anulando el resguardo primitivo, quedando exenta de responsabilidad.

Burgos 17 de Marzo de 1911.—El Secretario, J. Monzón.

**CONVERSIÓN**

DE LA

**DEUDA MUNICIPAL DE BURGOS**

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos la conversión de sus obligaciones del 5 por 100 por otras nuevas del 4 por 100, más una bonificación de 25 pesetas en metálico por cada obligación, los señores poseedores de dichas obligaciones que deseen evitarse la molestia de hacer por sí mismos las operaciones de conversión ó de reembolso en su caso, pueden entregar sus obligaciones, hasta el día 23 del corriente inclusive, en el Establecimiento y Casas de Banca que se citan á continuación, que se encargarán de efectuar todas las operaciones necesarias al efecto, sin cobrar por ello ninguna comisión:

Banco de Burgos.

Casa de D. Isidro Plaza.  
 Id. de los Sres. Fernández Villa Hermanos.  
 Burgos 11 de Marzo de 1911.

6

**ADMINISTRACION DE LOTERIAS NUM. 4**

LAIN CALVO, 13,

(próximo á la Plaza Mayor), BURGOS.

Decenas, billetes dobles ó triples, toda clase de combinaciones, listas y prospectos de sorteos.

Abonos á números fijos.

Pidase nota de condiciones para remesas fuera de la capital al administrador MARIANO MARTINEZ PARDO.

3

**CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA**

**M. LOSTAU,**

ex cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julian y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una; Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono número 99.

3

*Alcaldía de barrio de la villa de Villalba de Losa.*

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de profesor veterinario con la dotación anual de 100 fanegas de trigo, pagadas por cada un año por los vecinos de dicho pueblo y sus agregados de Mijala, Zaballa, Aostri, Mambliga y Hozalla, entre estos pueblos componen un vecindario de 80 á 90 vecinos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía de barrio en término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Villaiba de Losa 11 de Marzo de 1911.—El Presidente de la Junta Administrativa, Anselmo Salazar.

*Alcaldía de Miraveche.*

En esta villa se halla depositada una yegua que se encontró abandonada en los sembrados el día 2 del actual, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, alzada seis y media cuartas, cerrada, con una collada de madera y cencerro, herrada de las extremidades de adelante y paticalzada de las de atras, con una estrella en la frente y la cola recortada. La persona que se crea ser dueña puede pasar á recogerla en término de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio, pasado ese plazo se venderá en pública subasta para pagar los gastos ocasionados.

Miraveche 15 de Marzo de 1911.  
 =El Alcalde, Felipe Perez.

Imprenta de la Diputación provincial